Carne de vacuno y reglamento de deforestación: PATADA A SEGUIR

El pasado 2 de octubre la Comisión Europea dio un respiro al sector al proponer 12 meses adicionales de introducción progresiva del reglamento de deforestación, con lo que la ley se aplicaría el 30 de diciembre de 2025 a las grandes empresas y el 30 de junio de 2026 a las microempresas y las pequeñas empresas. Una medida, argumenta la Comisión, tomada a raíz de las observaciones recibidas por parte de los socios internacionales.



MARTA FERNÁNDEZ
Periodista agroalimentaria

Si la decisión no se hubiese tomado, la norma tendría que haber sido de aplicación el próximo mes de diciembre para las grandes empresas y en junio de 2025 para las microempresas y pymes. Ahora está por ver si este balón de oxígeno es suficiente. Y es que, en líneas generales, las partes implicadas coinciden en señalar la complejidad de aplicación de una norma que va acompañada de una elevada carga burocrática y que, además, derivará, en un incremento de costes. A ello se suma, explican, la falta de información y de definición de cauces para su aplicación.

Situándonos en nuestro país, la autoridad competente en la materia, y por ende en el control de la norma, es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), que trabajará con las comunidades autónomas en la verificación del cumplimiento del reglamento. Mientras, representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación "colaboran para sus sectores implicados desde el inicio de la propuesta de reglamento", detallan fuentes de este último.

Declaración de diligencia debida

Para tratar de evitar la deforestación, el reglamento propone poner en marcha un procedimiento de declaración de diligencia debida (DDD) asociada a cada una de las partidas de los citados productos que entren y salgan del mercado de la UE. "El procedimiento supone identificar el origen de la materia prima geolocalizándolo", expone Javier López, director de PROVACUNO, que especifica los productos a los que se les aplicará la norma. "Estos son: bovinos vivos, carne de bovino fresca o refrigerada, carne de bovino congelada, hígados comestibles congelados y despojos, cueros o pieles". Y aquí el matiz, continúa, está en que la DDD se debe aplicar a los mencionados productos siempre que "entren en el mercado único por primera vez o salgan de él, lo que supone que afecta a los animales vivos nacidos en la UE y los que se ponen en el mercado por primera vez; cada vez que cambian de código comercial o cada vez que se exporta cualquiera de estos productos a un tercer país". Y un cambio de código comercial se produce, por ejemplo, cuando los animales vivos se transforman en carne, cuero o despojos o cuando la carne fresca pasa a congelada.

La DDD tiene dos elementos fundamentales y necesarios: de un lado mantener un sistema de diligencia -que engloba la recopilación de la información, con la correspondiente geolocalización, un análisis de riesgo de deforestación y la reducción o minimización del riesgo- y de otro la propia DDD, que es una información que debe introducirse en un sistema informático de las administraciones. Javier López, aclara quién debe hacer la DDD. "El reglamento diferencia entre operador y comerciante. "El operador pone en el mercado de la UE por primera vez un producto, o lo exporta. El comerciante interviene en la cadena de distribución del producto".

El operador puede ser el ganadero de nodrizas y/o vacas de leche, el matadero, la industria que congela o el exportador a terceros países de animales vivos, carnes, despojos o subproductos. En este caso, continúa Javier López, "tiene la responsabilidad de cumplir la norma y, por tanto, de mantener el sistema de diligencia debida, ponerlo a disposición de la administración y hacer la DDD introduciéndola en el sistema informático. Debe incluir información sobre los productos, cantidades, materias primas, localizaciones, etc.".

En el caso de los comerciantes (ganaderos de engorde, centros de concentración, etc.) si son pymes, añaden desde PROVACUNO, "solo han de



La norma tendría que haber sido de aplicación el próximo mes de diciembre

llevar un registro que incluya información de origen de los productos y otros comerciantes. Y si no son pymes, la misma información que los operadores".

Puntos críticos

A día de hoy existen grandes dudas sobre su implementación, indica Matilde Moro, gerente de ASOPROVAC Nacional, para quien "la aplicación de una normativa como esta, en un sector tan atomizado como el del vacuno de carne y con diferentes niveles de digitalización, es todo un desafío". En su opinión, los sectores más afectados van a ser los productores de vacas nodrizas y los mataderos, "pero también afectará a las exportaciones a terceros países, cebaderos y a la distribución". Entre los aspectos que aún quedan por definir señala el acceso a las bases públicas, la herramienta comunitaria para el volcado de la información o el listado de países en función del riesgo de deforestación. "Por otro lado, se debe garantizar el funcionamiento del mercado único y limitar la carga burocrática al máximo", añade, no sin subrayar que es necesaria una aplicación armonizada en todos los Estados miembros, una petición a la que también se ha sumado Cooperativas Agro-alimentarias de España.

Del lado de la distribución, María Martínez, directora de Sostenibilidad de ASEDAS, indica que una de las cosas que más les preocupa "es la revisión de que nuestros proveedores, tanto productores como industriales, cumplen la norma en todos los productos que vendemos". Y como mayor desafío apunta a que toda la cadena tenga la misma información "y que la autoridad competente controle esa información y no otra; si no es así, la situación de confusión y de maraña burocrática puede ser muy importante", porque, añade, "el reglamento incluye numerosas obligaciones de la cadena de suministro que exceden del control directo de las empresas de distribución". Y la frustración ante la falta de información y de claridad es patente: "Llevamos más de dos años analizando los posibles procedimientos para que la exigencia de diligencia debida de los productos que están dentro de alcance de esta norma sea una realidad", resume la responsable de ASEDAS.

El sector opina

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DEFORESTACIÓN



JAVIER LÓPEZ
Director de PROVACUNO

"Se trata de un nuevo sistema de trazabilidad ambiental que implica un incremento de costes para toda la cadena, pero no genera ningún valor añadido ni para la comercialización ni para el distribuidor".



MARÍA MARTÍNEZ
Directora de Sostenibilidad de ASEDAS

"Se corre el riesgo de desviar importantes inversiones necesarias para su implementación y de perturbar gravemente las cadenas de suministro de la UE y de fuera de la UE".



MATILDE MORO
Gerente de ASOPROVAC Nacional

"La aplicación de la norma puede suponer un incremento de 0,22 €/kg de carne de vacuno en España, lo que podría significar la pérdida de la competitividad de la carne en el mercado exterior".

Impacto y conclusiones

Aunque analizar el impacto económico que podría tener la medida es complicado, del lado de la producción, PROVACUNO ha hecho un estudio de impacto partiendo de los datos censales del sector y analizando las obligaciones que afectan a cada agente de la cadena de producción ganadera. Según éste, los costes de implantación se situarían entre 5.000 y 90.000 euros por operador y los de mantenimiento entre 158 y 2.354.000 euros por operador y año.

Un coste "que puede suponer un incremento de 0,22 €/kg de carne de vacuno en España, lo que podría significar la pérdida de la competitividad de la carne en el mercado exterior", subraya Matilde Moro, no sin apostillar que la preocupación del sector "no es tanto el coste, que también, sino la posible aplicación de la norma si no contamos con un mayor apoyo de la administración".

Del lado de la distribución, María Martínez explica que de momento no se ha cuantificado "porque está siendo muy difícil hacer un proceso de DDD completo ante la falta de información existente", aunque reconoce que "la repercusión económica va a ser muy elevada. A ello se suma que "las posibles soluciones de certificación externa por el momento no pueden asegurar el cumplimiento completo de la norma, por lo que, con todo, esto supone una gran inseguridad jurídica para nuestras empresas, ya que, en última instancia, son ellas las únicas responsables de los informes de diligencia".

Otra posible consecuencia, señala la responsable de ASEDAS, "es que se corre el riesgo de desviar importantes inversiones necesarias para su implementación y de perturbar gravemente las cadenas de suministro de la UE y de fuera de la UE, lo que afectaría tanto a los consumidores como a los socios comerciales.

Como podemos observar, la aplicación del reglamento entraña una gran complejidad y son muchas las dudas a despejar hasta su implementación. "Se trata de un nuevo sistema de trazabilidad ambiental que implica un incremento de costes para toda la cadena, pero no genera ningún valor añadido ni para la comercialización ni para el distribuidor", zanja Javier López.

Los costes de implantación podrían llegar a 90.000 euros por operador